**ANEXO II de la convocatoria**

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

Datos adicionales de la empresa solicitante y declaración de ayudas de minimis

**PROGRAMA INT-ECOMM 2023**

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA Y CERTIFICA:** |
| **Nombre y apellidos**:  |  |
| **DNI**: |   |
| **Empresa que representa:** |  |
| **NIF de la entidad**: |   |
|  |  |
| **INFORMACIÓN SOBRE VINCULACIONES Y PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA***.* |
| **RELACIÓN DE ACCIONISTAS/SOCIOS DE LA EMPRESA** |
| **Titular** | **DNI / NIF** | **% participación**  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **RELACIÓN DE EMPRESAS FILIALES O PARTICIPADAS POR LA EMPRESA BENEFICIARIA** |
| **Nombre o razón social**  | **% participación** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **Si una persona física es accionista/socio mayoritario de la empresa solicitante y también lo es de otras empresas, indicar los siguientes datos por cada una de las otras empresas:** |
| **Razón social**  | **NIF** | **Titular coincidente** | **% participación** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |
| **DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS** |
| Declaro que la empresa a la que represento cumple la **norma de *minimis***, según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013, de la Comisión, de 18.12.2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013)[[1]](#footnote-1) (la ayuda total *de minimis* concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el caso de las empresas que operen en el sector transporte por carretera, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales), en concreto, declaro: |
|[ ]  **NO** haber recibido ***ayudas de minimis*** en los tres últimos años. |
|[ ]  **SÍ** Haber recibido las siguientes ***ayudas de minimis*** en los tres últimos años[[2]](#footnote-2): |
|  | **Organismo concedente** | **Anualidad** | **Presupuesto** | **Importe Ayuda** | **Descripción** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  | Añadir tantas filas como sean necesarias |
| En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente ayuda. |

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE PYME** |
| De acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE), la empresa a la que represento tiene la condición de: |
|[ ]  **AUTÓNOMA**Una empresa es **autónoma** si es totalmente independiente, es decir, no tiene participaciones en otras empresas y ninguna empresa tiene participación en ella, o bien no se clasifica como empresa asociada o vinculada en el sentido del artículo 3 del Anexo de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE. Por ejemplo, una empresa es de régimen autónomo si tiene menos del 25% (del capital o de los derechos de voto) de cualquier otra empresa y si ninguna otra empresa posee más del 25% de la misma, o bien no está vinculada a otra empresa a través de una persona física en el sentido descrito en el apartado de empresas vinculadas. |
|  |  |
|[ ]  **ASOCIADA**Una empresa se considera asociada a otra empresa si tiene, sola o juntamente con una o más empresas vinculadas en el sentido del artículo 3(3) del Anexo de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, al menos el 25%, pero no más del 50% de otra empresa. |
|[ ]  **VINCULADA**Una empresa se considera vinculada a otra empresa si posee más del 50% de los derechos de voto de los miembros de otra empresa y/o si una empresa controla directa o indirectamente, o tiene capacidad de controlar, los asuntos de otra empresa. Una empresa se considerará vinculada si existe una relación por medio de una persona o grupo de personas que actúan juntamente con la condición de que las empresas están involucradas (total o parcialmente) en los mismos mercados o en 'mercados adyacentes'. |
| La definición de PYME tiene en cuenta los datos de plantilla de efectivos, volumen de negocio anual y balance general anual, que se determinan en función del tipo de empresa definido en el apartado anterior: * Si es una empresa **autónoma**, sólo se tienen en cuenta los datos de la empresa solicitante.
* Si es una empresa **asociada**, la empresa solicitante debe añadir a sus propios datos el porcentaje de participación tanto del número de efectivos, como de los datos financieros de su(s) asociada(s). Además, la empresa debe tener en cuenta los datos de cualquier empresa que esté vinculada a cualquiera de sus asociadas.
* Si es una empresa **vinculada**, la empresa solicitante deberá añadir a sus propios datos, el 100% de los datos de la empresa vinculada. Además, respecto a esta empresa vinculada, habrá que tener en cuenta también el 100% de las empresas vinculadas a ella, así como el porcentaje de las asociadas. Se interrumpe el cálculo a partir de la primera asociada.

Para información más detallada, se puede consultar la **“Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme**” <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/79c0ce87-f4dc-11e6-8a35-01aa75ed71a1> |
| Teniendo en cuenta lo anterior y tomando como base los datos del último ejercicio contable cerrado, procedo a indicar los requisitos que se cumplen por parte de la empresa a la que represento: |
| **Plantilla efectivos en Unidades de Trabajo Anual (UTA)**La plantilla de efectivos corresponde al número de unidades de trabajo anuales (UTA). Por ello, al calcular el número de empleados, no sólo hay que incluir en la plantilla a los empleados a tiempo completo, a tiempo parcial, con contrato temporal y trabajadores de temporada, los socios-directores y los directivos que desarrollan una actividad regular en la empresa y se benefician de las ventajas financieras de ésta. Cuando los trabajadores no trabajan a tiempo completo durante el año, ha de contarse la fracción correspondiente del trabajo de los operarios a tiempo parcial, sea cual sea la duración, y la labor de los trabajadores estacionales.  |
| **¿Es menor de 250 empleados?** | **SÍ** |[ ]  **NO** |[ ]
| **Volumen de negocio anual**El Volumen de Negocio Anual se determina calculando los ingresos que recibió su empresa durante el año en cuestión a partir de sus ventas y servicios, previa deducción de los descuentos aplicados. El volumen de negocio no debe incluir el impuesto de valor añadido (IVA) y otros impuestos indirectos. |
| **¿Es menor o igual a 50 millones de euros?** | **SÍ** |[ ]  **NO** |[ ]
|  |
|  |
| **Balance general anual**Valor de los activos totales de la empresa (total de la hoja del balance). |
| **¿Es menor o igual a 43 millones de euros?** | **SÍ** |[ ]  **NO** |[ ]
| **OTRAS DECLARACIONES** |
|  |  |
| Declaro que la empresa a la que represento no tiene la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuestos en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Restructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 149/01). |[ ]
| Declaro que la empresa a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente. |[ ]
| Declaro que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa, así como en la declaración responsable que adjunto a este formulario, son veraces y responden a la realidad de la empresa y que ésta cumple con los requerimientos en las mismas señalados. |[ ]

En , a de de

Nombre:

Firma ELECTRÓNICA

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS EMPRESAS SOLICITANTES**

La Cámara de Comercio podrá investigar la veracidad de los datos declarados y en caso de falsedad, procederá, según el momento de la investigación, a denegar la participación de la empresa, revocar el derecho de cobro de la ayuda y/o exigir el reintegro de la subvención.

1. modificado por el Reglamento (UE) núm. 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) núm. 651/2014, en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (DO L 215, de 07.07.2020), en adelante Reglamento (UE) núm. 1407/2013.
Se deberá tener en cuenta que no se está incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 1 del citado Reglamento. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las ayudas *de minimis* se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda *de minimis* a la empresa. Se deben declarar las ayudas del ejercicio correspondiente a la concesión de esta ayuda, así como las de los dos ejercicios anteriores [↑](#footnote-ref-2)